

Un minuto para la Igualdad

RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fecha: 23 de septiembre 2021

Según el Parlamento Europeo, la violencia de género debe ser considerada un delito en la UE

Una de cada tres mujeres de la UE ha experimentado violencia física y/o sexual. Alrededor de 50 mujeres son asesinadas cada semana en episodios de violencia de género y el 75% de las mujeres en el entorno profesional declaran haber sufrido acoso sexual.



Con este escenario, el pasado jueves 16 de septiembre, se votó en el Parlamento Europeo a favor de un informe sobre violencia de género. La votación obtuvo 427 votos a favor, 119 en contra y 140 abstenciones. Este informe insta a la Comisión a elaborar leyes y políticas específicas para abordar todos los tipos de violencia y discriminación basadas en el género

(contra mujeres y niñas, pero también dirigidas a personas LGTBIQ+), incluida la violencia on line. Además, se reclama a la Comisión Europea que defina la violencia de género como un nuevo ámbito delictivo en virtud del Artículo 83(1) del Tratado de la UE, junto a otros delitos que hay que combatir con criterios comunes, como el tráfico de personas, drogas y armas, la ciberdelincuencia y el terrorismo.

Este punto de partida, serviría como base jurídica para elaborar una directiva europea centrada en las víctimas a partir de lo establecido en la Convención de Estambul y otras normas internacionales. Según se indica en el Parlamento Europeo, esta directiva, debería incluir:

- Medidas de prevención, incluidos programas educativos sensibles a las cuestiones interseccionales y de género.
- Servicios de apoyo y medidas de protección y reparación para las víctimas.
- Medidas para combatir todas las formas de violencia de género, y la violencia contra las personas LGTBIQ+.
- Normas mínimas para el cumplimiento de la ley.
- Disposiciones para garantizar que la violencia de género sea tenida en cuenta a la hora de determinar los derechos de custodia y de visita de hijas e hijos.
- Cooperación entre los Estados miembros y el intercambio de buenas prácticas, información y conocimientos especializados.

El informe aprobado señala que el feminicidio como la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres y las niñas y recalca que denegar el aborto legal y sin riesgo es también una forma de violencia de género. Recuerda a este respecto que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dictaminado en varias ocasiones que la legislación restrictiva sobre el aborto y la falta de aplicación, violan los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, se señala que las violaciones de los derechos sexuales y reproductivos, incluida la violencia sexual, ginecológica y obstétrica y las prácticas nocivas, constituyen una forma de violencia de género contra las mujeres y las niñas, así como contra las personas transgénero y no binarias.

En el informe también se indica la falta de confianza de las víctimas en las autoridades policiales y el sistema judicial contribuye de manera importante a la infranotificación. Para combatirla y evitar también la doble victimización, pide a los Estados miembros que mejoren los recursos y la formación del personal médico, forense, policial, judicial y otras profesiones que tratan con víctimas de la violencia de género.

Para consultar más información pulse en el siguiente enlace:

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0249_EN.html